

## PRESENTACIÓN

Antonio Linares y quien suscribe estuvieron juntos en el Instituto de Derecho Público desde 1966, fecha en que él inició sus actividades de docencia e investigación, hasta su jubilación a principios de 1986; por lo que es con sincera emoción que procedo a recordar su distinguida personalidad, tanto en su aspecto de experto y reconocido profesor de doctrina y legislación de Derecho Internacional Público, como en su índole de persona afable, correcta y caballerosa en el trato.

Nació en Santiago de Cuba en el año 1914, de padres exponentes de las antiguas familias de la región oriental. Frecuentó la Universidad de La Habana, en ella se graduó de Doctor en Derecho, en 1940.

La coyuntura de haber estudiado en la escuela del ilustre internacionalista Bustamante y Sirven de Sánchez, determinó que optara por dedicarse al Derecho Internacional Público, que durante el presente siglo ha venido ascendiendo en los medios universitarios y diplomáticos de mayor tradición jurídica y política, al punto que se ha constituido en la ciencia que más caracteriza y condiciona la vida de los Estados, cuya importancia es proporcional a la participación dinámica que tengan las Organizaciones Internacionales.

Durante su permanencia en Cuba ejerció docencia e investigación en la Universidad de La Habana y, a la vez ocupó cargos de alta jerarquía en el Ministerio de Exteriores. Llegó a Venezuela en 1961 y desde enero de 1966 dictó clases en nuestra Escuela de Derecho, en dos secciones de Derecho internacional Público, y en sendos cursos monográficos. En 1971 pasó a formar parte del personal ordinario de la Universidad Central de Venezuela; en noviembre de 1968 se le nombró relator de la sección de Derecho Internacional Público en el Instituto de Derecho Público, cargo que ejerció con talento hasta su jubilación. Después de larga y penosa enfermedad, Antonio Linares falleció en Caracas el 21 de abril de 1995.

Durante su vida, Antonio Linares fue miembro correspondiente de academias, asociaciones de ciencias internacionales, entre las más destacadas de España y de Sur América, Doctor Honoris Causa y Profesor Honorario; participó en varios congresos internacionales en Madrid, Ciudad de México, Perú, Ecuador, Buenos Aires, Córdoba y Caracas.

Antonio Linares dedicó toda su vida al Derecho Internacional, y así lo demuestran las numerosas obras publicadas en La Habana, Buenos Aires y Caracas. Llama la atención el hecho de que ya en 1945 en Buenos Aires, dio a la imprenta en dos tomos *El Derecho Económico Internacional* (obra agotada); publicó en La Habana en 1954 *La Plataforma Submarina y los Problemas del Mar Territorial*, en 1960, *La Uniformidad de Legislaciones Referentes a la Cooperación Internacional, en materia de Procedimientos Judiciales y Objetivos y Realizaciones del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)*. Temas todos de actualidad y de particular interés para los estudiosos de Derecho Internacional Público.

Cabe destacar que los cursos monográficos que Antonio Linares dictó en nuestro Instituto de Derecho Público le brindaron la oportunidad de desarrollar materias que caracterizan al Derecho Internacional moderno, tales como *Los Principios y Normas Internacionales que Rigen las Relaciones Amistosas y de Cooperación Entre los Estados* (1969), *Régimen Jurídico de las Organizaciones Internacionales* (1971 y 1972), *Derecho Internacional Económico* (1981). Dichos estudios e investigaciones fueron publicados con el patrocinio de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, y todavía son fuente importante de conocimiento para la nueva generación de docentes y de investigadores.

De modo particular cabe señalar los dos tomos del *Régimen Jurídico de las Organizaciones Internacionales*. El tomo I trata:

1. El sistema de la Organización de las Naciones Unidas en todos sus consejos, comisiones, organismos especializados, uniones administrativas de servicios públicos internacionales.

2. El sistema de las organizaciones regionales. Sistema Interamericano. Organización de los Estados Americanos reformada con el Protocolo de Buenos Aires, del 15 al 27 de febrero de 1967, está descrita y comentada en todos y cada uno de sus organismos colegiados, unipersonal, consejos e institutos. Ella justifica su vigencia con vista de los objetivos siguientes: afianzar la paz y la seguridad del continente; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos, que se susciten entre ellos; promover, mediante la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.

3. El sistema Centroamericano. Organización de Estados Centroamericanos con sus órganos constitutivos. Consejos y órganos subsidiarios. Precisa señalar la Secretaría General con sus actividades políticas, ejecutivas y administrativas, así como la cooperación con la Organización de los Estados Americanos.

4. El sistema Europeo. a. La Unión Europea Occidental suscrita en Bruselas el 17 de marzo de 1948 por el Reino de Bélgica, la República Francesa, La Gran Bretaña, Irlanda del Norte y los territorios británicos de ultramar, el Reino de los Países Bajos, el Gran Ducado de Luxemburgo. b. La Organización del Tratado del Atlántico Norte OTAN, cuya importancia ha venido consolidándose en los últimos decenios, además de los cinco Estados signatarios del Tratado de Bruselas, fue suscrito en Washington el 4 de abril de 1949 por los Estados Unidos de América, Canadá, Italia, Islandia, Dinamarca, Noruega y Portugal. Está vigente desde el 24 de agosto de 1949. La República Federal Alemana se adhirió el 23 de octubre de 1954 por el Protocolo de París. En 1962 hubo la adhesión de Grecia y Turquía. La Organización del Tratado del Atlántico Norte tenía por fin esencial la defensa militar de los Estados occidentales y del sur de Europa contra cualquier amenaza que viniera del exterior. Por lo tanto, sus organismos, consejos y comisiones presentan carácter militar en sus objetos, medios y composición. c. Con el mismo fin de defensa se constituyó la Organización del Tratado de Varsovia, suscrita el 14 de mayo de 1955 por Albania, Bulgaria, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, Checoslovaquia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

5. El Sistema Árabe, Africano y Asiático. a. La Liga Árabe de Defensa Mutua y de Cooperación Económica fue suscrita en El Cairo el 23 de marzo de 1945, y ratificada el 13 de abril de 1950, por la República Siria, Transjordania, Irak, Arabia Saudita, la República Libanesa, Egipto y Yemen. b. Organización de la Unión Africana suscrita por todos los Estados independientes de África el 25 de mayo de 1963, con el objeto de: reforzar la solidaridad; coordinar e intensificar sus esfuerzos para ofrecer mejores condiciones de vida a los pueblos africanos; suprimir el colonialismo en África; favorecer la cooperación internacional. c. Organización del Tratado de Defensa Colectiva del Sudeste de Asia suscrito el 8 de septiembre de 1954 por Australia, Filipinas, Francia, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Pakistán y Siam. d. Organización de Seguridad y Asistencia entre Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América, suscrita en San Francisco el 8 de septiembre de 1951.

El tomo II trata sobre las Organizaciones de Integración Económica:

1. Comunidades Económicas Europeas. a. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero instituida el 18 de abril de 1951 por el Tratado de París, por la República Federal de Alemania, el Reino de Bélgica, la República Francesa, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo y por el Reino de los Países Bajos. Esta fue la primera comunidad europea y base de la posterior Comunidad Económica Europea. b. Previos sendos trabajos preparatorios, el 26 de junio de 1956 se reunió en Bruselas una conferencia diplomática encargada de redactar el proyecto del Tratado de la Comunidad Económica Europea, el mismo se firmó en el Capitolio de Roma el 25 de marzo de 1957, y entró en vigor el 1° de enero de 1958. La compleja organización de esta Comunidad, que con el tiempo se ha convertido en una potencia económica mundial, resulta expuesta de modo magistral en todos sus sectores, funciones y programas. En su ámbito cabe mencionar la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Consejo de Mutua Asistencia Económica.

2. Comunidades Económicas Centroamericanas. a. Integración Económica Centroamericana con sus programas sobre el mercado común, sobre el desarrollo industrial, agropecuario y sobre el régimen financiero y monetario. b. Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. El autor ha hecho una exposición exhaustiva de la organización y el funcionamiento de esta Asociación internacional, constituida por el Tratado de Montevideo del 1° de junio de 1967 y todavía activa en las relaciones de comercio entre los varios Estados suramericanos. c. Organización de Integración Subregional Andina, cuya fase constitutiva empezó con la Declaración de Bogotá del 16 de agosto de 1966, y terminó con la ratificación de su adhesión por parte de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú en el último cuatrimestre de 1969. Venezuela se adhirió en febrero de 1973. d. No falta la organización de la Corporación Andina de Fomento, y la Comunidad Económica de los Países del Caribe, iniciada en noviembre de 1965 y consolidada en junio de 1968, la cual reúne las islas del Caribe con el objeto de fomentar el intercambio comercial del área, estimular las economías de la zona, crear un mercado común y lograr la equitativa distribución de los beneficios del libre comercio entre los miembros.

El suscrito se ha detenido sobre el contenido de esta obra *Organizaciones Internacionales*, publicada bajo el título *Curso de Derecho Internacional Público*, por que junto con el *Derecho Internacional Público*, 4 tomos (1983 y 1984), con el *Derecho Internacional Económico* (1981) y con la última obra *El Derecho Internacional del Espacio Ultraterrestre* (1987), Antonio Linares se presenta no sólo como profesor emé-

rito de doctrina internacional, sino también como maestro en el conocimiento y empleo de la legislación internacional, en cuyo campo se ha afirmado y destacado de modo particular. En efecto, el libro *Derecho Internacional Económico*, con el cual deja por escrito el testimonio de los cursos monográficos llevados a cabo en el Instituto de Derecho Público en los años 1978, 1979 y 1980, se puede considerar como desarrollo ulterior de las funciones y actividades, que cumplen las organizaciones internacionales en el sector económico en su acepción más amplia.

No se puede omitir el ensayo "Las Relaciones de las Misiones Acreditadas ante las Naciones Unidas con el País Huésped", publicado en 1982 en el *Anuario de Derecho Internacional* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, por el interés que todavía presenta y por su adherencia a las normas de las Resoluciones, que en la materia ha expedido las Naciones Unidas, y por los conceptos jurídicos que de ellas derivan.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, de la cual Antonio Linares era miembro correspondiente activo desde 1959, publicó en Caracas, de abril de 1983 a marzo de 1984, el tratado en cuatro tomos *Curso de Derecho Internacional Público*. En tal tratado el autor ha expuesto de modo racional todos y cada uno de los temas, las tesis y cuestiones que se han escrito, debatido y rectificado en la formación y evolución del Derecho Internacional Público. Exhaustiva se puede considerar la bibliografía que está en cada capítulo, según la importancia de cada aporte y, por lo tanto, se encuentran citados autores españoles, portugueses, suramericanos, ingleses, de Norte América, italianos, franceses, alemanes. Tampoco faltan los proyectos y los textos legislativos que se han redactado para disciplinar varias materias que han recibido su "normativa" definitiva en tratados y acuerdos internacionales.

Este tratado corona una "labor" de 27 años, si se toman como base sus *Lecciones Sobre Derecho Internacional Público*, dictadas en Caracas desde 1956 y publicadas en 1962. El mismo tratado fue objeto de una recepción positiva, favorable por parte del jurista Massimo Panebianco, profesor de Derecho Público y Privado, en la Universidad de Salerno.

Completa la obra de este estudioso e investigador incansable el *Derecho Internacional del Espacio Ultraterrestre*, publicada en 1987 por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela. Esta constituye otra monografía completa en la repartición de sus instituciones teóricas, de Derecho Positivo y Comparado, en seña-

lar las actividades especiales que realizan los varios Estados europeos (Rusia, inclusive), de Norte y Sur América, de Asia, y de los límites y restricciones establecidos por la ONU en su legislación sobre el espacio ultraterrestre.

Estimo que esta monografía resulta útil también para los profesionales no especializados en este sector, que quieran conocer las perspectivas jurídicas que se desprenden de este nuevo derecho, que hace cuarenta años apenas se vislumbraba.

No puedo terminar esta relación sobre la fecunda y versátil contribución de Antonio Linares al mejor conocimiento y estudio del Derecho Internacional Público, sin recordar los ensayos sobre la *Corte Internacional de Justicia (Revisión de sus Funciones)*, publicado por Ediciones Magon, en Caracas, en abril de 1977, y la "Reestructuración del Sistema Americano" publicado en el *Libro Homenaje al Profesor Antonio Moles Caubet*, tomo II, por la UCV en 1981, con el patrocinio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

En el primer ensayo el autor enfoca la posición de dicha Corte en el sistema de la Organización de las Naciones Unidas, y la función que ejerce en los asuntos contenciosos y en los dictámenes consultivos. Él anota los procedimientos sometidos a revisión, el hecho de que varios Estados no acuerden a ella por la complejidad, lentitud y elevados costos y costas de los procesos, que algunos Estados han manifestado su insatisfacción por algunas sentencias y opiniones emitidas evidencia la influencia que las sentencias y los dictámenes consultivos que la Corte ejerce en la teoría jurídica y en la práctica internacional, en los trabajos de codificación del Derecho Internacional; las objeciones a la creación de salas regionales en el ámbito de la Corte Internacional de Justicia; la factibilidad de construir salas especiales compuestas de jueces con preparación y experiencia especiales, por ejemplo, el Derecho Internacional del Mar, de la protección del medio ambiente, en controversias que surgen en las relaciones técnicas, comerciales y financieras entre los Estados; advierte las dificultades y cuestiones que implican la ampliación o reajuste de la Corte Internacional de Justicia, para que refleje la actual composición de la comunidad internacional, en este sentido se ha hablado de "distribución geográfica equitativa"; se indican las reformas aportadas al reglamento de la Corte en mayo de 1972, y entradas en vigor el 1° de septiembre sucesivo; tales reformas tienden a simplificar los procedimientos, a abreviar y acelerar los procesos y a facilitar su utilización por los Estados. A continuación se transcribe el texto del Reglamento y la Práctica Internacional en Materia Judicial, cuya redacción última lleva fecha 12 de abril de 1976.

*La Reestructuración del Sistema Americano* constituye el ensayo, en el cual Antonio Linares usa su experiencia para dar un aporte personal a la posible reforma de la Organización de los Estados Americanos. Él desarrolla su trabajo sobre dos vertientes: a) análisis y evaluación crítica de los objetivos, principios, estructuras, funciones y funcionamiento del sistema interamericano; b) principios doctrinales que servirán para fundamentar las medidas concretas sobre la reestructuración del sistema interamericano.

En la primera sección resultan interesantes las observaciones relativas a la Asamblea General, a los organismos y conferencias especializados interamericanos, a la Asamblea General, a las funciones de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General, al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y las conferencias especializadas.

Lamento no haber subrayado de modo proporcionado a sus méritos y credenciales la personalidad de este jurista, entre los mejores internacionalistas suramericanos, cuyos años de mayor producción son los transcurridos en el Instituto de Derecho Público, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Confío, sin embargo, en que los profesores y estudiantes de la actual generación y de la posterior sepan llenar mis lagunas, al estudiar las obras dejadas por Antonio Linares y enterarse certeramente de los conceptos, de las instituciones y teorías, que son el resultado de largos y continuos años de dedicación absoluta al Derecho Internacional Público. Estas obras continuarán siendo fuentes de serio conocimiento y estudio, porque con el pasar del tiempo adquirirán "la pátina de antigüedad", y no de viejas.

Juan De Stefano

#### **Títulos académicos a nivel universitario**

1. Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas de la Universidad de La Habana.
2. Doctor en Leyes del Ministerial Training College de Sheeffield, Inglaterra (1955).
3. Doctor Honoris Causa y Profesor del Institut International Recherches Scientifiques de Paris (1955).
4. Profesor Honorario de la Universidad Central del Ecuador (1957).

### **Instituciones científicas a las que perteneció**

1. Miembro Correspondiente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela (1959).
2. Miembro Correspondiente de la American Society of International Law, Washington, USA (1949).
3. Miembro Correspondiente de la Academia Brasileira de Ciências Sociais e Políticas (1955).
4. Miembro Correspondiente de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (1971).
5. Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, Buenos Aires, República Argentina (1971).
6. Secretario Adjunto del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional.
7. Asociado de la Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional, Río de Janeiro, Brasil.
8. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. El Instituto de Derecho Internacional Público reconoce al Prof. Dr. Antonio Linares como Miembro Correspondiente. Córdoba, 20-12-1974.

Cursos monográficos dictados en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela

1. Los principios jurídicos internacionales que rigen la responsabilidad del Estado. 1964-1965.
2. Derecho Internacional Marítimo. 1965-1967.
3. El régimen jurídico de los tratados internacionales. 1966-1967.
4. Aspectos jurídicos de los sistemas de integración económica. 1967-1968.
5. Los principios y normas internacionales que rigen las relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados. 1968-1969.
6. Los derechos fundamentales que garantizan la no proliferación de las armas nucleares. 1970.



7. Régimen jurídico de las organizaciones internacionales. 1971 y 1972.
8. La Corte Internacional de Justicia. 1976-1977.
9. Derecho Internacional Económico. 1978, 1979 y 1980.
10. El Derecho Internacional del espacio ultraterrestre. 1982, 1983 y 1984.

#### **Otras actividades docentes**

1. En el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, durante el curso académico de 1962 a 1963 de la Escuela de Funcionarios Internacionales, dio dos Cursos de lecciones, cuyas materias fueron objeto de exámenes;
2. Ocupa el cargo de profesor en el curso de repaso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional para América Latina, que se celebró en Caracas del 12 al 30 de marzo de 1973.

#### **Publicaciones principales**

1. *La Navegación Aérea Internacional*, La Habana, 1944 (agotada).
2. *El Derecho Económico Internacional*, tomo I y II, Buenos Aires, 1945 (agotada).
3. *Los Problemas sobre el Reconocimiento de los Gobiernos de Facto*, La Habana, 1955.
4. *La Plataforma Submarina y los Problemas del Mar Territorial*, La Habana, 1955.
5. *Los Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad*, La Habana, 1956.
6. *La Nacionalidad, el Problema de los Apátridas y los Conflictos de Leyes*, La Habana, 1957.
7. *Las inmunidades Diplomáticas y la Codificación del Derecho Internacional*, La Habana, 1957.
8. *La Uniformidad de Legislaciones Referentes a la Cooperación Internacional en Materia de Procedimientos Judiciales*, La Habana, 1960.
9. *Objetivos y Realizaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)*, La Habana, 1960.
10. *Curso de Lecciones sobre Derecho Internacional Público*, Caracas, 1962.

11. *Código Bustamante de Derecho internacional Privado, sus Antecedentes, sus Propósitos, su Texto y su Posible Revisión*, Caracas, 1965.
12. *Aspectos Jurídicos de los Sistemas de Integración Económica*, Caracas, 1968.
13. "Los Principios y Normas Generales que Regulan el Ejercicio de los Derechos de Tránsito de las Naciones Carentes de Litoral" (Trabajo publicado en el libro *Estudios de Derecho internacional Marítimo*, Homenaje al Profesor José Luis de Azcárraga, Madrid, 1968).
14. *Los Principios y Normas internacionales que Rigen las Relaciones Amistosas y de Cooperación Entre los Estados*, Caracas, 1969.
15. "Consideraciones Sobre el Futuro Régimen de las Misiones Especiales" (Trabajo publicado en el libro *Estudio de Derecho Internacional Público y Privado*, Homenaje al Profesor Luis Sela Sampil, Universidad de Oviedo, España, 1970).
16. *Curso de Derecho Internacional Público (Organizaciones Internacionales)*. Tomo I y II, Caracas, 1972.
17. *La Corte internacional de Justicia. Revisión de sus Funciones*, Caracas, 1977.
18. "La Reestructuración del Sistema Americano", en *Libro Homenaje Prof. Antonio Moles Caubet*, Caracas, 1981.
19. *Derecho Internacional Económico*, Caracas, 1981.
20. *Las Relaciones de las Misiones Acreditadas ante las Naciones Unidas con el País Huésped*, Universidad de Navarra, 1982.
21. *Derecho Internacional Público*, 4 Tomos, Caracas, 1983 y 1984.
22. *Derecho Internacional del Espacio Ultraterrestre*, Caracas, 1987.